



Causa No. 081-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 081-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 081-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de octubre de 2020. Las 10h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Memorando N° TCE-FMB-PPP-026-2020 de 11 octubre de 2020, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez Juez de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente de la causa No. **081-2020-TCE** a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Acta de sorteo No. 093-11-10-2020-SG e informe sobre la realización de sorteo de causa jurisdiccional **081-2020-TCE** de 11 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES:

1.-El 19 de septiembre de 2020, a las 14h19, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en treinta y ocho (38) fojas y en calidad de anexos cuarenta (40) fojas suscrito por el señor Paúl Carrasco Carpio, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Movimiento Político PODEMOS, Lista 33, ~~mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la~~ Resolución N° PLE-CNE-2-16-9-2020. (fs. 1 a 78)

2.- Conforme consta del acta de sorteo No. 070-19-09-2020-SG de 19 de septiembre de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **081-2020-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs.79 a 81)

3.- El 07 de octubre de 2020, a las 12h30, el Juez *a quo* dicta sentencia dentro de la causa Nro. 081-2020-TCE. (fs. 390 a 401)

4.- La sentencia fue notificada a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y



Causa No. 081-2020-TCE

en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec el 07 de octubre de 2020 a las 13h41 y las 13h42 respectivamente. (f. 405)

5.- El 09 de octubre de 2020, a las 17h42, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, interpuso recurso de apelación, en contra de la sentencia de 07 de octubre de 2020, a las 12h30, dentro de la presente causa. (fs. 406 a 417)

6.- Mediante auto de 11 de octubre de 2020, a las 10h45, el Juez de instancia concedió a la peticionaria el recurso de apelación a la sentencia de 07 de octubre de 2020, a las 12h30 y dispuso se remita el expediente a Secretaría General para el sorteo respectivo del Juez sustanciador del Pleno del Tribunal. (fs. 420 y vta.)

La doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, de ese despacho, mediante Memorando N° TCE-FMB-PPP-026-2020 de 11 de octubre de 2020 dio cumplimiento a lo dispuesto por el Juez *a quo*.

7.- El 11 de octubre de 2020 conforme consta del acta de sorteo No. 093-11-10-2020-SG del informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 081-2020-TCE; y razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de Jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 426 a 428)

8.- El 12 de octubre de 2020 a las 14h52, se recibió en el despacho de la señora Jueza sustanciadora el expediente de la causa No. 081-2020-TCE en cinco (5) cuerpos, constantes en cuatrocientas veinte y ocho (428) fojas, indicando que se adjunta un CD's en cada una de las fojas 40, 198, 220, 241 y 242 del expediente.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación a la sentencia de 07 de octubre de 2020, a las 12h30, dentro de la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 081-2020-TCE

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación como patrocinador de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, al abogado Enrique Vaca Batallas y las direcciones de correo electrónico enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec así como la casilla contencioso electoral No. 003, para la notificación del presente auto de todo aquello que se provea en la presente causa.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al recurrente y sus patrocinadores en los correos electrónicos: itorresp@accessinter.net; ramiro.ponce@corporacion-ponce.ec; davidmateolb95@yahoo.com y paulcarrascocarpio@gmail.com y en la casilla contencioso electoral N° 064.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a su patrocinador en la presente causa, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec ; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec .

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM



